

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS CENTRÍFUGAS EN LA INSTALACIÓN DE
APROVECHAMIENTO DE AGUA POTABLE (IAAP) DE LA ETAP CARAMBOLO. NÚMERO
0562/2024**

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de la tramitación efectuada en el presente expediente, compete a este Órgano de Contratación ADJUDICAR el presente contrato, conforme a los siguientes antecedentes:

- Con fecha 15/07/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación contenida en el correspondiente documento de CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, en favor de la empresa GEA WESTFALIA SEPARATOR IBÉRICA, S.A., por un importe de **55.130,99 €** (IVA excluido) y un plazo de ejecución de dos (2) años.
- Dicha adjudicación estaba condicionada a la acreditación de los requisitos previos indicados en el apartado 26 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación referida en el apartado anterior, concluyéndose con fecha 01/08/2024 que la misma acredita los requisitos previos mencionados.

Por todo lo expuesto, este Órgano de Contratación:

ACUERDA

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS CENTRÍFUGAS EN LA INSTALACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUA POTABLE (IAAP) DE LA ETAP CARAMBOLO”. Expte. Nº 0562/2024 a GEA WESTFALIA SEPARATOR IBÉRICA, S.A, en los términos indicados en la propuesta de adjudicación y por los motivos expuestos en el/los informe/s de valoración de la/s oferta/s.

SEGUNDO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el Perfil de Contratante de EMASESA alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. - Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. - Continuar la tramitación del expediente hasta la formalización del contrato como se indica en los pliegos de condiciones.

Este acuerdo es susceptible de impugnación conforme a lo previsto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente indicado.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

Fdo.: Manuel Romero Ortiz.
Consejero Delegado.